

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

26.995

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno  
*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación  
*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - 1503 - MG - 2023

SAN JUAN, 28 AGO. 2023

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 1788-C, Régimen Legal del Notario de la Provincia de San Juan y la comunicación del Colegio Notarial de San Juan de fecha 11 de Julio de 2023 ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la Provincia de San Juan existen noventa Registros Notariales de los cuales los correspondientes a los N°s 20, 35, 38, 48, 50 y 52 se encuentran vacantes, según informa el Colegio Notarial en la comunicación de referencia.

Que es deber ineludible del Estado Provincial garantizar la eficacia y excelencia del servicio notarial.

Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 25 de la Ley N° 1788-C, corresponde realizar la declaración de vacancia y correspondiente llamado a concurso para cubrir las titularidades de dichos Registros Notariales.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se declara la vacancia de los Registros Notariales N°s 20, 35, 38, 48, 50 y 52 de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2°.-** Se convoca a Concurso de antecedentes y oposición a los aspirantes a cubrir la titularidad de los Registros Notariales referidos en el artículo 1°, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente convocatoria, se inscriban en la sede del Colegio Notarial de la Provincia de San Juan presentando la documentación requerida en el artículo 30, con las particularidades previstas, conforme el artículo 32 de la Ley N° 1788-C.

**ARTÍCULO 3°.-** Se aprueba el programa para el concurso de oposición que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4°.-** Se designa como representante titular del Poder Ejecutivo de la Provincia para el Tribunal de Calificaciones que actuará en el Concurso, al titular del Ministerio de Gobierno y como representante suplente al titular de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, invitando a la Corte de Justicia de la Provincia y al Consejo Directivo del Colegio Notarial de la Provincia de San Juan para que designen sus pertinentes representantes titulares y suplentes.

**ARTÍCULO 5°.-** El día para la realización del concurso de antecedentes y oposición será fijado oportunamente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1788-C.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1503 - MG - 2023

ANEXO I (artículo 3°)  
PROGRAMA PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN

DESARROLLO ANALÍTICO DE LOS TEMAS PARA EL EXAMEN DE OPOSICIÓN  
PARA LOS ASPIRANTES A ESCRIBANOS DE REGISTRO

TEMAS. Cada tema tiene 15 subtemas.

- A) DERECHO NOTARIAL.
- B) DERECHO SOCIETARIO.
- C) PERSONALIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD, RÉGIMEN MATRIMONIAL Y SUCESIONES.
- D) CONTRATOS Y DERECHOS REALES.
- E) DERECHO REGISTRAL.
- F) DERECHO TRIBUTARIO

A) DERECHO NOTARIAL

1. Derecho Notarial: concepto, contenidos, autonomía. Función notarial: contenido, naturaleza, y alcance. Inhabilidades e incompatibilidades. Competencia notarial: Concepto. Competencia territorial, material y en razón de las personas. Consecuencias de su inobservancia, casos y jurisprudencia. Intervención profesional: Deberes y derechos de los escribanos. Residencia. Garantía.
2. Organización del notariado local: El Colegio de Escribanos, organización. Funciones. Inspección de protocolos. Sistema previsional. Archivo de Protocolos Notariales. Registro de Actos de Última Voluntad.
3. Responsabilidad del escribano, concepto. Responsabilidad civil, penal, profesional, administrativa y tributaria. Relaciones del notario con los requirentes del servicio profesional, con los terceros y con el Estado. Órganos de fiscalización y disciplina. Sanciones. Secreto Profesional.
4. Código de Ética. Actos comprendidos. Sujetos legitimados para efectuar una denuncia. Descripción del deber ético de publicidad dentro del código de ética. Arancel notarial.

El escribano: Régimen de acceso a la función. Requisitos. Matriculación. Domicilio profesional y real. Titularidad y adscripción. La investidura. Condiciones y habilitación de la escribanía. Concurrencia. Licencias.

Arbitraje. Concepto clases. Arbitraje institucional. Designación. Recursos. Competencia.

5. Instrumentos públicos: Concepto. Requisitos y condiciones de validez. Enumeración. Clasificaciones. Efectos probatorios. Ineficacia: Nulidad e Inoponibilidad. Conversión formal del acto jurídico. Instrumentos particulares. Instrumentos privados. La firma: concepto y extensión. Requisitos. Firma e impresión digital. Valor probatorio. Firma certificada notarialmente. Firma a ruego. Fecha cierta, régimen legal. Protocolización de instrumentos privados.

6. Los documentos notariales, su clasificación: protocolares y extra protocolares; originales y reproducciones; escrituras, actas, escrituras - actas y traslados; diligencias, notas, constancias y certificaciones.



7. La escritura pública. Concepto. Requisitos especiales de validez y eficacia. Tipos de escritura según su contenido. Partes de la escritura. Orden numérico y cronológico. Correcciones. Sujetos de la escritura: partes, otorgantes, comparecientes, testigos y otros intervinientes. Expresiones en letras y guarismos. Escrituras otorgadas por quienes ignoran el idioma nacional y por quienes padecen una discapacidad auditiva. La firma a ruego y la impresión digital. Unidad de acto. Escrituras simultáneas. Escrituras frustradas. Nulidad de escrituras: causas y efectos con relación al escribano, a las partes y a terceros. Notas marginales: obligatorias, rectificatorias, aclaratorias, complementarias

8. Fe pública: Concepto. Caracteres. El acto notarial. Clasificaciones. Efectos. Fe pública originaria y derivada. La fe pública del notario y en el documento. Elementos de la fe pública notarial: evidencia, inmediatez, coetaneidad, objetividad, formalización y solemnidad. Eficacia probatoria del documento notarial. Valor probatorio de las actas.

9. Identificación de los comparecientes. Importancia. Terminología: fe de conocimiento, de identificación y de individualización. Alcances. Efectos de su omisión; modos de subsanación. Responsabilidad del escribano por sustitución de personas: naturaleza y jurisprudencia. Regulación en el Código Civil y Comercial de la Nación.

10. El protocolo notarial: Concepto. Formación. Procedimiento de adquisición. Deberes y derechos del escribano relativos al protocolo: Conservación. Guarda. Encuadernación. índices. Entrega al Archivo. Apertura. Acta de cierre. Agregación de documentos. Foliatura. Membrete. Exhibición del protocolo. Pérdida o destrucción. Reconstrucción. Matriz manuscrita y mecanografiada; procesadores de palabra y computadora.

11. Actas: Concepto y requisitos legales. Distintos tipos: de comprobación de hechos, de envío de correspondencia, de supervivencia, de depósito, de notificación y de notoriedad. Requisitos de eficacia. Valor probatorio en cuanto a los hechos, a las personas y a las declaraciones. Intervención de requirentes, interpelados, asesores y peritos. Deberes del escribano en su actuación.

12. Recopilación de antecedentes y estudio de títulos: Concepto y obligatoriedad. Su importancia en la contratación. Forma de realizarlo. Documentación a verificar. Datos que deben verificarse en cada caso. Responsabilidad del referencista y del escribano autorizante. Legalizaciones: Concepto. Su necesidad.

13. Certificación de firmas. Concepto. Naturaleza jurídica. Efectos. Distintos procedimientos. Reglamentación. Documentos redactados en idioma extranjero. Documentos total o parcialmente en blanco. Certificación de impresiones digitales, supuestos de aplicación. Certificación de reproducciones y fotografías: procedimiento.

14. Certificaciones y trámites previos y posteriores a la escrituración: confección y diligenciamiento de certificados administrativos, registrales y tributarios, según los tipos de escritura y la demarcación. Vigencia de cada uno. Constancias. Expedición de copias o testimonios. Copias simples. Notas. Inscripciones. Solicitud de ulteriores copias. Sistemas de reproducción en los traslados. Liberación de certificados: procedimientos admitidos. La Ley 22.427. Ámbito de aplicación. Distintos supuestos. Deudas Globales.

15. Documentos habilitantes: Concepto. Agregación de originales o copias certificadas. Transcripción. Partes pertinentes. Casos de representación legal y voluntaria. Datos que deben consignarse en la escritura para la acreditación de representaciones invocadas. Agregación de planos y otros documentos.

16. Autorizaciones para viajar: Fundamento. Requisitos que debe contener el documento, según su especie. Quiénes deben otorgarlas. Acreditación de vínculos. Autorizaciones otorgadas por uno solo de los padres, por viudos y divorciados. Autorizaciones para conducir y trasladar automotores.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - 1503

- MG - 2023

Intervención notarial en materia de radicación de extranjeros y de habilitación de inmuebles para la actividad comercial o industrial.

**B) DERECHO SOCIETARIO**

1. Concepto de sociedad. Características. Tipicidad. Personalidad Jurídica. Forma. Registración. Publicidad por avisos. Contenido del instrumento constitutivo. Elementos esenciales: tipificantes y no tipificantes. La denominación social: homonimias. Nulidades: clases. Atipicidad. Consecuencias. Capacidad para integrar sociedades. Sociedades entre cónyuges. Sociedad con herederos menores. La Unipersonalidad. Sociedad de un solo socio, su regulación.
2. Aportes. Bienes y obligaciones susceptibles de ser aportados. Forma y determinación de los aportes. Bienes registrables. La denominada inscripción preventiva del art. 38. Carácter de la registración. Efectos. Disposiciones registrales. Reglas especiales para derechos, créditos, títulos cotizables y fondos de comercio. Prestaciones accesorias. Valuación de aportes en especie, requisitos según los distintos tipos sociales.
3. Régimen de administración y representación de la sociedad. Atribuciones y facultades del representante. Alcance de las limitaciones y de la ineficacia. Individualización del representante en cada tipo social. La administración de la sociedad. Desenvolvimiento. La Administración colegiada. Supuestos. Designación y cesación de administradores. Inscripción (art. 60 ley 19.550). Infracción a la representación plural.
4. Transformación de sociedades. Concepto. Requisitos. Principios. Régimen. La situación de los bienes registrables. Escisión de sociedades. Concepto. Clases de escisión. Requisitos en cada caso. Resoluciones.
5. Fusión de sociedades. Concepto. Clases de fusión. Requisitos. Compromiso previo. Resoluciones. Mayorías necesarias. Publicidad. Acuerdo definitivo de fusión. Registración. Efectos. Constitución de nueva sociedad. Administración interina. Efectos de la fusión sobre los bienes registrables.
6. Sociedad en comandita por acciones. Caracterización. Distintas categorías. Régimen aplicable. Acefalia de la administración. Cesión de capital comanditado. Requisitos. La confirmación de las sociedades en comandita constituidas al amparo del art. 373 del entonces Código de Comercio.
7. Resolución parcial del contrato. Distintas causales. Disolución de sociedades. Supuestos. Reducción a uno del número de socios. Transformación de pleno derecho. Prórroga. Requisitos. Reconducción. Remoción de causales disolutorias. Liquidación. Características. Normas aplicables. Situación de la sociedad en liquidación. Designación de liquidador. Facultades. Partición de Bienes. Resoluciones sociales. Cancelación registral.
8. Sociedades constituidas en el extranjero. Ley aplicable. Actos aislados. Ejercicio habitual. Sociedades de tipo desconocido. Representación de la sociedad constituida en el extranjero. Constitución o participación en sociedad. Sociedad con domicilio o principal objeto en la República. La denominada regularización de sociedades constituidas en el extranjero. Las sociedades "off shore". Resoluciones de la Inspección General de Justicia. Requisitos de actuación.
9. Sociedad de responsabilidad limitada. Concepto. Caracterización. Requisitos de constitución. Aporte de bienes. Responsabilidad de los socios. La denominación. Problemas que plantea. División del capital. Cesión de cuotas sociales. Restricciones. Procedimiento. Subasta de cuotas. Incorporación de herederos. Derechos reales sobre cuotas sociales. Órganos sociales. Clases. Administración y representación. Resoluciones sociales y fiscalización. Mayorías. Fiscalización. Contratación de los gerentes con la sociedad.
10. Sociedad Anónima. Caracterización. Representación del capital. Denominación. Forma del acto



constitutivo. La conformidad administrativa. Requisitos del acto constitutivo. Requisitos y reglas especiales para la sociedad anónima unipersonal. El capital social. Aumento. Diversas clases. Suscripción preferente. Prima de emisión. Reducción de capital. Clases. Procedimiento. Acciones. Clases. Restricciones a la transmisibilidad. Negociaciones sobre acciones. Derechos reales. Medidas precautorias.

11. Órganos de la sociedad anónima. Directorio. Atribuciones. Organización y funcionamiento. La representación. Presidente y otros directores. Facultades. Eventuales limitaciones. Asambleas. Clases. Convocatoria. Competencia. Quorum y mayorías. Fiscalización. Sociedades comprendidas en el art. 299. Fiscalización estatal permanente y limitada. Extensión en cada caso. Facultades del órgano de control.

12. Sociedades en formación. Comienzo de la personalidad jurídica. Régimen legal. Actuación: actos necesarios, actos autorizados y no autorizados. Imputación a la sociedad en formación. Eficacia de los mismos. Responsabilidad de socios, fundadores y directores. Los arts. 183 y 184 de la ley 19.550. Sistema operativo. Aplicabilidad a todos los tipos sociales.

13. Las sociedades comprendidas en la Sección IV de la Ley General de Sociedades. Invocabilidad del contrato. Régimen de Representación. Responsabilidad. Bienes registrables. Capacidad. Procedimiento. La subsanación. Ámbito de subsanación. Procedimiento. Disolución. Relaciones entre acreedores sociales y particulares de los socios. Efectos. Situación de las sociedades civiles existentes.

Sociedades de interés. Sociedad colectiva. Caracterización. Razón social. Concepto. Administración. Resoluciones sociales. Mayoría. Modificación de contrato. Efectos del embargo sobre las partes de interés. Sociedad en Comandita Simple. Caracterización. Tipos de socios. Aportes. Prohibiciones. Efectos. Sociedad de capital e industria. Caracterización. Administración y Representación. Resoluciones.

Sociedad en comandita por acciones. Caracterización. Distintas categorías. Régimen aplicable. Acefalia de la administración. Cesión de capital comanditado. Requisitos. La confirmación de las sociedades en comandita constituidas al amparo del art. 373 del entonces Código de Comercio.

Contratos parasocietarios: venta de acciones, cesión de cuotas sociales, transmisión de partes de interés, constitución de derechos reales sobre los mismos. Sindicación de acciones. Condiciones y efectos.

14. Actuación societaria ante notario. Acreditación de existencia y personería. Documentación habilitante. Diferentes tipos sociales. Resoluciones orgánicas internas. Actuación externa. Artículo 58 de la Ley de Sociedades. Delegación de facultades. Poderes. Gerencia y comité ejecutivo en la sociedad anónima, ámbito de sus facultades.

15. El Registro Público. Situación actual. Facultades del registrador. Las disposiciones locales. Convenio de asistencia técnica con la Inspección General de Justicia. Dictámenes de precalificación. Actos o contratos incluidos. Procedimiento y formularios. Plazos. Alcance de la precalificación. Resoluciones de la comisión de seguimiento y unificación de procedimientos. Rúbrica de libros.

### **C) PERSONALIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD, RÉGIMEN MATRIMONIAL Y SUCESIONES.**

1. Persona jurídica: Clasificación. Personas jurídicas públicas y privadas. Funcionamiento. Disolución. Liquidación.

2. Asociaciones Civiles. Objeto. Contenido. Administración. Fiscalización. Funcionamiento. Liquidación. Diferencias con las simples asociaciones.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

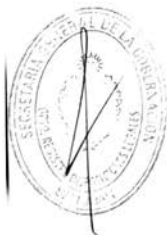
DECRETO N° 1503

- MG - 2023

3. Fundaciones. Concepto. Objeto. Constitución. Reforma de estatuto y disolución.
4. Persona Humana: Capacidad. Capacidad de derecho y de ejercicio. Personas incapaces de ejercicio. Menor de edad y adolescente. Ejercicio de los derechos por la persona menor de edad.
5. Emancipación. Matrimonio. Actos prohibidos al emancipado. Actos sujetos a autorización judicial. Menor de edad con título y/o profesional habilitante.
6. Restricciones a la capacidad. Reglas generales. Persona con capacidad restringida y con incapacidad. Legitimados, Medidas cautelares. Sentencia, alcance y registración. Revisión. Sistemas de apoyo al ejercicio de la capacidad. Actos realizados posteriores a la inscripción de la sentencia. Actos anteriores a la inscripción. Persona fallecida. Cese de la incapacidad. Inhabilitados. Efectos. Tutela y Cúratela. Representación y ejercicio
7. Responsabilidad Parental. Principios Generales. Titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental. Deberes y derechos de los progenitores. Representación. Disposición y administración de los bienes del hijo menor de edad.
8. Régimen patrimonial del matrimonio: Convenciones matrimoniales. Donaciones por razón del matrimonio. Mutación del régimen de bienes convencional. Disposiciones comunes a todos los regimenes. Protección de la vivienda familiar.
9. Régimen de Comunidad: bienes propios y gananciales, prueba, deudas de los cónyuges. Gestión de los bienes en la comunidad. Asentimiento conyugal. Extinción de la comunidad. Momento de la extinción. Indivisión post comunitaria. Liquidación de la comunidad. Partición de la comunidad. Régimen de separación de bienes. Contratos entre cónyuges con régimen de comunidad y con régimen de separación.
10. Uniones Convivenciales: Constitución y prueba. Pactos de Convivencia. Contenido. Límites. Efectos durante la convivencia. Cese de la convivencia. Efectos. La vivienda familiar y el asentimiento del conviviente.
11. Sucesiones. Disposiciones generales. Indignidad. Derecho de opción. Aceptación de la herencia. Renuncia de la herencia. Cesión de herencia. Petición de herencia. Heredero aparente.
12. Comunidad hereditaria. Administración Extrajudicial. Indivisión forzosa. Proceso Sucesorio. Investidura de la calidad de heredero. Inventario y avalúo. Administración judicial de la sucesión. Designación, derechos y deberes del administrador. Funciones del administrador. Conclusión de la administración judicial.
13. Partición: Acciones de partición. Modos de hacer la Partición. Colación de donaciones. Donaciones inoficiosas. Colación de deudas. Efectos de la partición. Nulidad y reforma de la partición. Partición por los ascendientes. Disposiciones generales.
14. Sucesiones intestadas. Disposiciones generales. Heredero legítimo. Sucesión de los descendientes. Sucesión de los ascendientes. Sucesión del cónyuge. Sucesión de los colaterales. Derechos del estado. Porción legítima.
15. Sucesiones Testamentarias. Formas de los testamentos. Testamento ológrafo. Testamento por acto público. Requisitos. Firma a ruego. Testigos. Inhabilidad para suceder por testamento. Institución y sustitución de herederos y legatarios. Legados. Revocación y caducidad de las disposiciones testamentarias. Albaceas.

**D) CONTRATOS Y DERECHOS REALES**

1. Contratos en general. Clasificación. Consentimiento. Contratos preliminares. Opción de





preferencia y contrato sujeto a conformidad. Capacidad. Objeto. Causa. Forma. Prueba. Efectos. Interpretación. Extinción. Modificación y adecuación. Contratos de consumo. Cláusulas abusivas. Gestión de negocios y estipulación a favor de terceros.

2. Compraventa. Precio. Obligaciones del vendedor. Obligaciones del comprador. Cláusulas. Señal. Boleto de compraventa. Oponibilidad. Transferencia de Fondo de Comercio con intervención notarial. Permuta. Evicción. Trasmisión de dominio por unidades a construir. Títulos provenientes de permuta. Juicio de escrituración.

3. Representación, Mandato y Poder. Definición. Mandato con o sin representación. Capacidad. Sustitución. Obligaciones del mandante y poderdante. Extinción. Poder post mortem. Revocación. Mandato y poder irrevocable. Mandato entre cónyuges.

4. Locación: objeto, destino, tiempo de la locación, obligaciones para las partes, cesión y sublocación, extinción. Comodato. Depósito: clases. Depósito regular. Depósito irregular. Depósito necesario. Consignación extrajudicial ante escribano.

5. Contratos asociativos. Distintos tipos. Negocio en participación. Agrupaciones de colaboración.

6. Donación: concepto efectos. Donaciones mutuas, remuneratorias y con cargo. Reversión y revocación. Infirmitad. Títulos provenientes de donación.

7. Renta vitalicia: concepto. Forma. Renta. Acciones del constituyente y del tercero beneficiario. Cesión de derechos y de deudas. Cesión de posición contractual. Cesión de derechos hereditarios y gananciales. Oponibilidad a terceros.

8. Fideicomiso. Concepto. Plazos. Forma. Sujetos. Efectos. Extinción. Fideicomiso testamentario. Leasing: concepto. Modalidades. Canon. Responsabilidad. Acciones. Diferencias con la locación.

9. Mutuo. Concepto. Plazo. Incumplimiento

10. Fianza: concepto. Efectos. Subrogación. Extinción.

11. Derechos reales. Concepto. Estructura. Convalidación. Adquisición, transmisión y extinción. Posesión y tenencia. Adquisición, ejercicio. Conservación y extinción. Efectos de las relaciones de poder.

12. Dominio. Perfecto. Fiduciario. Imperfecto. Revocable. Dominio revocable. Supuestos. Tratamiento registral. Cumplimiento de condiciones resolutorias. Revocación y reversión del dominio: documentos registrables.

Modos especiales de adquisición de dominio.

Condominio. Concepto. Indivisión forzosa. Clases de indivisión forzosa.

13. Propiedad horizontal. Concepto. Cosas comunes. Clasificación. Facultades de los propietarios. Reglamento de Propiedad Horizontal. Reglamentos Internos. Planos. Asambleas. Consejo de propietarios. Administrador. Subconsorcios. Infracciones. Prehorizontalidad. Seguro. Derecho de sobreelevar.

14. Conjuntos inmobiliarios. Concepto. Régimen legal. Clubes de Campo y Barrios Privados: cosas y partes que lo integran. Transmisión de la unidad, limitaciones y restricciones. Contribuciones y gastos. Tiempo compartido: constitución y requisitos, inscripción. Cementerios privados: afectación, requisitos.

15. Superficie. Concepto. Derecho de superficie y propiedad superficiaria. Facultades. Extinción y sus efectos. Usufructo. Concepto. Derechos y deberes del usufructuario y del nudo propietario.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

DECRETO N° - 1503

- MG - 2023

Extinción. Uso y habitación. Concepto y limitaciones. Derecho de habitación del cónyuge superviviente.

16. Servidumbres: clases. Prohibiciones. Derechos de titular dominante y del titular sirviente. Extinción.

17. Derechos reales de garantía: disposiciones comunes. Hipoteca: concepto. Hipoteca de parte indivisa. Hipoteca abierta. Letras hipotecarias. Intervención notarial en ejecuciones hipotecarias. Escrituras judiciales: ventas en subasta judicial, protocolización de subasta.

18. Redistribuciones prediales. Registración de mensura, división y unificación de inmuebles. Su tratamiento en el ámbito de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

**E) DERECHO REGISTRAL**

1. Registración de regímenes especiales. Protección de la vivienda en el Código Civil y Comercial, afectación y desafectación. Subrogación real. Efectos. Indivisiones forzosas.

2. Naturaleza de la función del Registro. Distintas teorías. Distintas técnicas de registración: personales o reales. Registros de transcripción, de copias, de resumen, de minutas, de folio y computarizados. Proceso inscriptorio según la caracterización y formas de las distintas técnicas registrales. Concepto de derecho registral. Caracteres. Contenido y objeto. La publicidad como presupuesto de la oponibilidad de los derechos. Publicidad registral y extra registral.

3. Exégesis del art. 9º de la Ley 17.801. Fallas subsanables y no subsanables. Inscripción provisional. Prórroga. Pronto despacho. Recursos registrales en el ámbito de la Ciudad y de la Provincia de Buenos Aires. Nociones generales. Procedimiento. Plazos. Reserva del caso federal.

4. Registración de la propiedad horizontal: el Reglamento de Propiedad Horizontal. Calificación de los reglamentos. Modificación de los Reglamentos. Unidades de dominio exclusivo, funcionales, complementarias y unidades a construir o en construcción.

5. Publicidad registral. Concepto. Certificados, eficacia, plazos de vigencia. Fe pública registral. Documentos otorgados sin certificados. Cesión de los certificados. Informes.

6. Título y modo suficientes. Inscripción registral. Caracteres del sistema registral inmobiliario argentino.

7. Los principios registrales. Su análisis. Registros personales. Posibilidad legal.

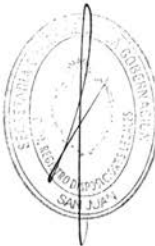
8. Principio de rogación o instancia. Concepto. Legitimación activa. Documentos registrables. Análisis del art. 2º de la Ley 17.801. Documentos no registrables. Efectos registrales en los distintos supuestos.

9. Principio de legalidad. La calificación registral, sus límites y extensión. Efectos de la calificación registral. Formas extrínsecas. Inscripción o anotación definitiva, provisional y condicional. La inscripción preventiva del art. 38 de la Ley 19.550.

10. Intervención de menores y otros incapaces. Su registración. Gestión y estipulación. Sustitución de beneficiarios de la gestión. Efectos de la muerte del gestor inscripto. Inscripción de la declaratoria de herederos frente a la aceptación de compra.

11. Registración del dominio y del condominio. Requisitos. Subasta judicial. Documentos registrables. Requisitos. Medidas precautorias anotadas con anterioridad y con posterioridad a la fecha del auto que decreta la subasta.

12. Principio de tracto registral. Concepto. Tracto sucesivo y abreviado. Análisis del art. 16 de la



Ley 17.801. Criterios doctrinales. Jurisprudencia.

13. Principio de prioridad. Concepto. Prioridad reservada y prioridad simple. El principio de prioridad en el derecho comparado.

14. Registración de documentos que instrumenten el cambio de denominación, la transformación, fusión o escisión de sociedades comerciales. Requisitos exigibles. Adjudicación de bienes por disolución del régimen de comunidad conyugal. Pactos de convivencia y acuerdos de divorcio. Su registración. Contenido de los documentos.

15. Transmisiones hereditarias. Registración de declaración de herederos y testamentos. Documentos registrables. Contenido y requisitos. Cesión de derechos hereditarios y gananciales. Registración de la hipoteca y anotaciones hipotecarias. Monto de la hipoteca. Modificación del monto del gravamen. Permuta y pos-posición, reserva y coparticipación del rango hipotecario. Cancelación. Registración del leasing y fideicomiso.

## **F) DERECHO TRIBUTARIO**

1. Impuestos que gravan a las escrituras de transmisión de dominio de inmuebles: plazos de presentación y pago. Moneda extranjera.

2. Impuesto de Sellos. Agentes de recaudación, retención y percepción. Hechos impositivos. Plazo y forma de ingreso. Sujetos. Convenio sobre el pago de impuestos.

3. Impuesto a las Ganancias. Principio de habitualidad. Personas físicas y jurídicas. Sucesiones indivisas. Loteos. Propiedad horizontal. Reemplazo de bienes. Certificado de no retención. Beneficiarios del exterior. Reorganización de empresas. Permuta. Adjudicación de inmuebles por liquidación de sociedad.

4. Impuesto a las Ganancias. Agentes de retención. Hechos impositivos. Alicuotas y plazos de ingreso. Exenciones y prescripciones. Obligaciones del escribano en los distintos supuestos. Impuesto al valor agregado.

5. Impuesto de Sellos. Transmisión de dominio, boleto de compraventa, cesiones, permuta y dación en pago. Alicuotas aplicables. Situación de la posesión.

6. Impuesto de Sellos. Aporte de inmuebles a sociedades. VIR y procedimiento de reclamo administrativo. Exenciones subjetivas y objetivas. Límite de la ley tarifaria. Polos promocionales.

7. Impuesto de sellos. Régimen de comunidad conyugal: disolución y adjudicación. Partición hereditaria. Extinción de condominio. Compensaciones en dinero y en especie.

8. Impuesto a la Transmisión de Inmuebles. Ámbito de aplicación. Sujetos pasivos. Base imponible. Nacimiento de la obligación. Exención. Reemplazo de bienes. Certificado de valuación.

9. Impuesto a la Transmisión de Inmuebles. Plazo para el ingreso de retenciones. Operaciones especiales. Ventas judiciales. Poder irrevocable. Residentes en el exterior. Régimen de consulta. Efectos.

10. Impuesto a la transmisión gratuita de bienes. Territorialidad. Exenciones.

11. Gestiones informativas tributarias y no tributarias ante la Administración Federal de Ingresos Públicos: Citi, Sicore, Terceros intervinientes, Código de oferta de transferencia de inmuebles. Certificado de bienes inmuebles.

12. Actividad notarial en la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Diferentes normas involucradas. Obligaciones notariales. Información y documentación que se

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

— DECRETO N° - 1503

— MG — 2023

debe solicitar a las partes. Operaciones con dinero en efectivo. Diferentes tipos de reportes. Régimen sancionatorio. UIF.

13. Ley de Procedimiento Tributario. Responsabilidad de los agentes. Régimen sancionatorio por incumplimiento de obligaciones dispuestas por la A.F.I.P. Recursos. Sanciones.

14. Protocolización de actuaciones judiciales en subastas. Tratamiento impositivo. Basé imponible. Certificado de no retención del síndico. Auto de extracción de fondos judiciales.

2. Régimen y efectos de las consultas a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la A.G.I.P. Distintos supuestos según los impuestos, las operaciones y las personas. Infracciones formales.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° 1061 – MOSP – 2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 500-001788-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representada en este acto por la Dra. Johana Belén Chipre, DNI N° 32.652.921 y la persona que se detallan en el presente Decreto, para cumplir funciones en el Departamento Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el período comprendido desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2023.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 793-A, los Decretos N° 1.284-11, N° 2171-18, N° 0004-MHF-19 y en la Nota Múltiple N° 04/22, de la Secretaría General de la Gubernación, que establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que obra Imputación Presupuestaria ejercicio 2023, efectuada por el Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que el contrato no altera la obligación asumida por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o Entidades Financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27 de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración instaurados por Ley N° 793-A, que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representada en este acto por la Dra. Johana Belén Chipre, DNI N° 32.652.921 y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2023 y que como ANEXO forma parte del presente Decreto:

N°	Apellido y Nombre	CUIL	Monto Mensual	Monto Total
1	BEGUERI, ANA CAMILA	27-28773805-1	\$180.000,00	\$ 1.260.000,00

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza un gasto por la suma total de pesos un millón doscientos sesenta mil con 00/100 (\$1.260.000,00), conforme al artículo anterior el que se abonará en siete (07) cuotas mensuales por la suma de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00) una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de la factura y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

EJERCICIO 2023

1.50.0.01.00.00.A04.3.8.04 SERVICIOS NO PERSONALES-OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – CONTRATOS ESPECIALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO URAC  
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° 1062

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 600-001174-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, y se ofrece categorías vacantes.

Que mediante la Resolución N° 1000-SHF-2023 se incorporan las categorías respectivas.

Que obra nueva intervención del Departamento Contable que informa que por error involuntario, la imputación previa corresponde a Servicio Generales y no Administrativo como figura, al no contar con vacante; se solicita vacante aprobada por Resolución N° 1000-SHF-2023.

Que obra Resolución N° 1150-SHF-2023, mediante la cual se Incorpora y disminuye la categoría vacante de la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, en la Actividad correspondiente en el Presupuesto Año 2023.

Que han intervenido Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y Secretaría de la Gestión Pública.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Roberto Domingo Monrroy D.N.I. N° 20.130.710, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Servicios Generales

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Roberto Domingo Monrroy	20.130.710	12

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.0 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 16 – Asistencia Directa al Ciudadano.

Subprograma: 01 – Asistencia Directa al Ciudadano.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Asistencia Directa al Ciudadano.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 07 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios.

Agrupamiento: 01 – Servicios Generales

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
 PROF. FABIAN ABALLAY  
 MINISTRO  
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
 Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
 SERGIO URAC  
 GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1063-MG-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 208-001512-2023, registro de la Subsecretaría de Trabajo; dependiente de la Secretaría De Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora Evelyn Daiana Gorla, DNI N° 37.297.426, en el ámbito de la Dirección de Policía de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que la Señora Evelyn Daiana Gorla ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable de la Subsecretaría de Trabajo con la debida intervención de Delegación Fiscal Contable y del Titular del Servicio de Administración Financiera en la que consta que la Subsecretaría de Trabajo cuenta con categoría vacante en la Categoría 12° Agrupamiento Administrativo.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Trabajo y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Designase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora Evelyn Daiana Gorla, DNI N° 37.297.426, en la categoría 12° -Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente de la Dirección de Policía de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-**Autorízase al Departamento Contable de la Subsecretaría de Trabajo, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I**

FUENTE: 11.0.00  
PROGRAMA: 21 Administración del Trabajo  
SUBPROGRAMA: 00  
PROYECTO: 00  
ACTIVIDAD: A04 - VIGILANCIA DEL TRABAJO  
PLANTA PERMANENTE  
ESCALAFON: GENERAL 142-A  
CLASE 002 - ADMINISTRATIVO TECNICO  
AGRUPAMIENTO: 2 ADMINISTRATIVO  
CATEGORIA: 12°

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Gorla Evelyn Daiana	37.297.426	Administrativo	12°

**ARTICULO 3°.-**Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO URAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1064 -MG-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 210-000963-2023-EXP, registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte, Ministerio de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la Secretaría de Tránsito y Transporte tramita la designación de Personal en Planta Permanente en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-22.

Que la persona que se detalla en el Art. 1° han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-22, y Artículo 4°, inciso 5° e inciso 7° de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las certificaciones emitidas por Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Resolución N° 0950-SHF-2023 de fecha 16 de Mayo de 2023, se incorporaron las categorías con su correspondiente cargo presupuestario.

Que ha intervenido Departamento Contable.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°-** Designase a partir de la firma del presente Decreto en las categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Tránsito y Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, a la persona que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Agudo Martín, María Magdalena	34.698.480	12	Administrativo

**ARTÍCULO 2°-** Autorizase al Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023 – LEY N° 2484-I

INSTITUCIÓN: 1.20.0 – MINISTERIO DE GOBIERNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.000 TESORO PROVINCIAL

PROGRAMA 29 – CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y CARGAS

SUB PROGRAMA 00-

PROYECTO 00-

ACTIVIDAD / OBRA 01 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

PLANTA: 1 -PERMANENTE

ESCALAFON: 02 – GENERAL

CLASE: 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

AGRUPAMIENTO: 2 – ADMINISTRATIVO

CATEGORÍA 12°

DESIGNACIÓN:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
Agudo Martín, María Magdalena	34.698.480	12	Administrativo

**ARTÍCULO 3°-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO URAC  
GOBERNADOR

## **NOTIFICACIONES**

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 103-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000178-2021 – Rodríguez, Ernestina Magdalena. DNI: 10.600.578 y Rodríguez, María Fátima. D.N.I 14.074.301.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, V° Manuelita, con frente a calle Lima N° 2248 (este), con N.C 03-20-030-710, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Navarro de Albarracín, Eleonora. inscripto al N° 2060 F° 60 T° 21, Departamento Santa Lucía, Año 1967. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 03-20-050-710, Propiedad de: MONTAÑA ROBERTO BAUTISTA  
N.C 03-20-050-720, Propiedad de: SANCHEZ, NELIDA LUCIA;  
PEREYRA ALBERTO NICOLÁS Y PEREYRA MIRTHA ADRIANA

Por el Este con N.C 03-20-030-720, Propiedad de: GARCIA, PAOLA ANDREA Y  
MACIAS JOSE ANTONIO.

Por el Oeste: con N.C 03-20-040-710, Propiedad de: TAPIA SATURNINO Y LUCERO  
JUANA RAMONA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000178-2021, iniciado por Rodríguez, Ernestina Magdalena. DNI: 10.600.578 y Rodríguez, María Fátima. D.N.I 14.074.301.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.679 Septiembre 20/22 \$ 1.850.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 104-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000042-2019 – Lepez, María. D.N.I. 4.196.781.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, con frente a calle Reconquista N° 752 (oeste), con N.C 02-37-330-390, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Lepez Víctor Manuel. inscripto al N° 931 F° 331 T° 3 y Lepez, María Clotilde, inscripto al N° 932 F° 332 T° 3, Departamento Rivadavia, Año 1948. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 02-37-320-400, Propiedad de: VILLALBA DOMINGO NICANOR.

Por el Sur con N.C 02-37-270-400, Propiedad de: FERREYRA, IRIS MONICA.

N.C 02-37-250-390, Propiedad de: GRACIANI IBAZETA, DORA Y IBAZETA, ALBERTO VICTORIO.

Por el Oeste: con N.C 02-37-320-390, Propiedad de: LEPEZ, VICTOR MANUEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000042-2019, iniciado por **Lepez, María. D.N.I. 4.196.781.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



# Municipalidad de la Ciudad de Rawson


## INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, SEPTIEMBRE de 2023.

### EDICTO

*La Municipalidad de Rawson, en cumplimiento de la Ord. Municipal N° 5907 y Decreto N° 70/2013, NOTIFICA E INTMIA al Sr. MORAL RUIZ JOSE MAXIMILIANO, a que en el plazo de 5 (cinco) días, contados a partir de esta publicación, comiencen las labores de limpieza y cierre del terreno baldío ubicado en Calle Agustín Gómez, Mzna B Lote 2 Loteo Miliar SRL, Departamento Rawson, Provincia de San Juan, las cuales no podrán extenderse por más de 30 (treinta) días. Conforme Resolución N° 4380 de fecha 05/9/2023 de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rawson, la que dispone la publicación del edicto durante el término de tres días.*

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

  
Sergio Ruben Garcia Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 22.673 Septiembre 19/21 \$ 660.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.º 102-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000033-2021 – Vades, Alicia Mirta. DNI: 5.885.991.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, Vº Krause, con frente a calle Gobernador Rojas N° 4433, con N.C 04-46-334-691, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Villegas, Victorio. inscripto al N° 13111 Fº 11 Tº 132, Departamento Rawson, Año 1980.. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-46-332-692, Propiedad de: VILLEGAS, VICTORIO.

Por el Sur : con N.C 04-46-320-690, Propiedad de: GONZALEZ SEGOVIA, JOSE A.

Por el Oeste con N.C 04-46-320-680, Propiedad de: CEBALLOS MERCEDES YORNET.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000033-2021, iniciado por **Vades, Alicia Mirta. DNI: 5.885.991.-**

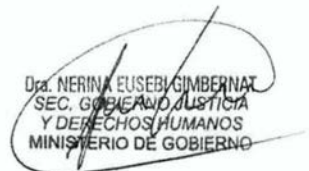
Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**“SECRETARIA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS”****MINISTERIO DE GOBIERNO****FE DE ERRATAS:**

No son válidas las publicaciones efectuadas en las siguientes fechas: 04/09/2023 en Pág. 255.977; 05/09/2023 en Pág. 256.028, y 06/09/2023 en Pág. 256.078, sobre Concurso de Aspirantes a cubrir la Titularidad de los Registros Notariales, ya que las mismas no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 1788-C.


-----

  
Dra. NERINA EUSEBI GIMBERNAT  
SEC. GOBIERNO JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
MINISTERIO DE GOBIERNO

Cta. Cte. 22.683 Septiembre 20/22 \$ 390.-


\_\_\_\_\_ El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a los Señores beneficiarios de un préstamo de Asistencia Financiera Parcial Individual otorgado para la construcción de una vivienda y/o ampliación, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, procedan a efectivizar el monto total adeudado en concepto de cuotas de amortización vencidas e impagas, con más los intereses que correspondieren, de conformidad a lo pactado en los respectivos Contratos de Mutuo Hipotecario oportunamente suscriptos con este IPV, a tales efectos, se deberán presentar en el citado plazo, ante el Área Administración y Gestión de Cartera – División Cobros de este IPV, Entre Piso Norte - Edificio Centro Cívico, sito en Av. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, en horario de 8 a 12 hrs. En caso de incomparecencia se declararan vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la hipoteca constituida y remate de la vivienda. \_\_\_\_\_

crs

  
Dra. NERINA EUSEBI GIMBERNAT  
SEC. GOBIERNO JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
MINISTERIO DE GOBIERNO



	Apellido y Nombre de Titular	DNI	Apellido y Nombre de Cotitular	DNI
1	PEREZ BEDINI, MARIANA BEATRIZ	32878254	RETA, DIEGO FABIAN	31130254
2	TOMELO, SILVINA ANDREA	33630021	RATO DIEZ, CARLOS FABIAN	31510750
3	VILLASVERDE, RICARDO LUCIANO	31634182	RODRIGUEZ, AYELEN NATALIA	33591931
4	CORREA, EDUARDO GABRIEL ALBERTO	29911808	SOSA CUEVAS, CAROLINA ROSALBA	30805189
5	LUNA CHAVEZ, CRISTIAN ANDRES	27784658	CARMONA, LAURA GEMA	31869366
6	ROJO, NICOLAS DANTE	35510803	ACIAR, AYELEN MARIA	35506454
7	MERCADO BERENGUER, NICOLAS RICARDO	32454509	ESPIN RODRIGUEZ, GIMENA BEATRIZ	32877998
8	SANCHEZ LUCERO, GUSTAVO ADOLFO	31125686	DE LA VEGA, MARIA MERCEDES	31254059
9	GONZALEZ TRIGO, OSCAR ALBERTO	21520573	PAEZ, CARINA ANTONIA	24970897
10	MONTEGRO LUNA, JULIO NELSON	29480545	MONTENEGRO LUNA, NADIA ANTONELLA	36588285
11	CATANZARO, MATHIAS SEBASTIAN	29621202	VIVES LOPEZ, MARIA AYELEN	31510969
12	RIMOLA, LEONARDO DARIO	28538578	SUTER, GRACIELA SUSANA	29786400
13	JALIL GRASSET, ANUAR MAURICIO	24362578	OJEDA ESTEYBAR, PAULA ANDREA	24689621
14	CASTRO, RODOLFO IVAN	30840406	CASTRO, YANELA GISELLE	31869292
15	SANSONE, ROMINA GABRIELA	30688267	JUAREZ FERNANDEZ, LEONARDO	28005061
16	SORRENTINO, FRANCO PABLO	24836953	PEREYRA BAISEN, ANDREA	24234930
17	ARMENDARIZ, NESTOR PABLO	17554906	SALINAS BECERRA, ANTONIA BEATRIZ	21357786
18	REY, SEBASTIAN MARIANO	28527311	BONADA, IVANA DANIELA	30309021
19	LUCERO SANCHEZ, MARIA JOSEFINA	23977259	LUCERO SANCHEZ, MARIANO LUIS	29003610
20	MALLA, YANINA ELIZABETH	30839386	MALLA, CINTIA PAOLA	29428884
21	ORTIZ CASAS, PAMELA CELESTE	31871027		
22	ROMERO DELGADO, GUIDO ALBERTO	21983445	BIANCHI TIRABOSCHI, JULIETA AMALIA	23198183
23	PUGLIESE, ERNESTO RAUL	13629287	MOLINA, JULIA AZUCENA	13924148
24	GIMENO, MARIO ESTEBAN	29264918	OCHOA JORQUERA, PAOLA VANESA	26790293

  
 Arq. MARGELO YORNET  
 DIRECTOR  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.685 Septiembre 21-22 \$ 1.680.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 101-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000227-2019 – Flores, Natividad Cecilia. DNI: F5.746.199.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle Huaco N° 431 (este), con N.C 01-64-610-310, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Echegaray Doncel de Landa, María Carolina. inscripto al N° 3830 F° 127 T° 06, Departamento Trinidad, Año 1926.. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 01-64-610-320, Propiedad de: ANASTASI, FEDERICO ANDRÉS.

Por el Sur : SIN DOMINIO.

Por el Oeste con N.C 01-64-595-305, Propiedad de: RODRIGUEZ, MARIA ISABEL.

N.C 01-64-615-295, Propiedad de: RODRIGUEZ, MARIA ISABEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000227-2019, iniciado por Flores, Natividad Cecilia. DNI: F5.746.199.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.677 Septiembre 20/22 \$ 1.700.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
ANALÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



MINISTERIO  
Público Fiscal  
San Juan



"2023 -Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina".

### RESOLUCIÓN N.º 4661

---SAN JUAN, 31 de agosto de 2023.

---VISTO: El artículo 202 de la Constitución Provincial, los artículos 9, 11 inciso 10, ss. y cc. de la Ley 633-E y el artículo 29 de la Ley 1993-O.

---Y CONSIDERANDO: Que, tal se ha manifestado reiteradamente, resulta pertinente, de manera periódica, hacer una evaluación del funcionamiento de las distintas oficinas que integran el Ministerio Público, a fin de tomar las medidas necesarias tendientes a la mejor prestación del servicio.

---Que, por otra parte, es criterio constante de esta Fiscalía General, el promover la rotación en las competencias, de modo tal que, sin romper el principio de especialización, se dinamice la gestión de los casos.

---Que, en esta etapa se considera conveniente modificar las competencias atribuidas a la Fiscalía de Cámara N.º 5, de titularidad de la Abogada Silvana Eleonora Gerarduzzi y a la Fiscalía de Cámara N.º 4, de titularidad de la Abogada Marcela Cristina Torres.

---Que, en orden de ideas y a fin del mejor orden administrativo, se entiende pertinente dejar sin efecto las Resoluciones N.º 4096/21 y 4122/21, las que serán reemplazadas por lo que se dispondrá a continuación.

Dr. EDUARDO CUATROFANI  
FISCAL  
CORTE DE JUSTICIA



---Por ello, el Fiscal General **RESUELVE**:

---**PRIMERO**: Disponer la competencia de la Fiscalía de Cámara N.º 5, de titularidad de la Abogada Silvina Eleonora Gerarduzzi, en las causas que radiquen por ante la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional, integrada por Acuerdo General N.º 254/20 de la Corte de Justicia o el que en el futuro lo reemplace.

---**SEGUNDO**: Disponer la competencia de la Fiscalía de Cámara N.º 3, de titularidad del Abogado Daniel Mario Galvani, en las causas que radiquen por ante la Sala II de la Cámara de Apelaciones en Penal y Correccional, integrada por Acuerdo General N.º 254/20 de la Corte de Justicia o el que en el futuro lo reemplace.

---**TERCERO**: Disponer la competencia de la Fiscalía de Cámara N.º 1, de titularidad del Abogado Fabrizio Medici, y de la Fiscalía de Cámara N.º 4, de titularidad de la Abogada Marcela Cristina Torres, por ante el Tribunal de Impugnación, establecido mediante Ley 1851-O, cuya integración está prevista por Acuerdo General N.º 254/20 de la Corte de Justicia o el que en el futuro lo reemplace.

---**CUARTO**: Disponer la competencia de la Fiscalía de Cámara N.º 2, de titularidad de la Abogada Leticia Ferrón, por ante el Fuero Civil, Comercial, Minería, Contencioso y de Paz, en causas que radiquen por ante la Cámara en lo Civil, Comercial y Minería, Sala I, II, III y IV; Cámara del Trabajo, Sala I y II y Cámara de Paz Letrada.





"2023 -Año del 40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

---**QUINTO:** Determinar que los recursos a tramitar ante Tribunal de Impugnación, desde el día 25 de septiembre de 2023, se distribuirán entre las Fiscalías de Impugnación del siguiente modo:

A) Fiscalía de Impugnación N° 1: En las causas que radiquen por ante el Tribunal de Impugnación, cuyo Legajo tenga número par.

B) Fiscalía de Impugnación N° 4: En las causas que radiquen por ante el Tribunal de Impugnación, cuyo Legajo tenga número impar.

---**SEXTO:** Disponer que la asignación de causas de cada Fiscal de Cámara y de Impugnación es al sólo efecto del mejor orden administrativo, y lo es sin perjuicio del criterio de unidad del Ministerio Público Fiscal.

---**SÉPTIMO:** Determinar que, en las causas con radicación en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional, en las que a la fecha de vigencia de la presente se haya dado inicio al juicio oral en los términos del artículo 439 del Código Procesal Penal Ley 754-O, continuará interviniendo, hasta la finalización del proceso, el Fiscal que intervino en ese acto.

---**OCTAVO:** Determinar que, en los casos con intervención de la Fiscalía de Cámara N.º 5, cuando se hubiera notificado la audiencia prevista en el art. 529 del Código Procesal Penal Ley 1851-O, continuará participando la Fiscal

convocada al solo efecto de la producción del acto procesal correspondiente, pasando con posterioridad a la Fiscalía de Impugnación N.º 4.

---**NOVENO:** Disponer que la presente resolución entrará en vigencia a partir del día 25 de septiembre de 2023.

---**DÉCIMO:** Por Secretaría, notifíquese a los Sres. Fiscales de Cámara y Fiscales de Impugnación, al Tribunal de Impugnación, a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional, a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional, a la Oficina Judicial, a los Sres. Supervisores de las Unidades Fiscales, a los Sres. Fiscales Coordinadores de las Unidades Fiscales, a miembros, funcionarios y demás personal de Ministerio Público Fiscal y Pupilar, a la Sra. Defensora General, y demás que corresponda. Póngase en conocimiento a la Corte de Justicia, con expresa solicitud de su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, protocolícese y archívese.

**FISCALÍA GENERAL.**

*Pa*  
PABLO YACANTE  
SECRETARIO FISCALIA GENERAL

Dr. EDUARDO QUATTROPANI  
FISCAL GENERAL DE LA  
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
ANALÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



Nº 4231 Septiembre 21 Eximido.-

## LICITACIONES

**“EXPEDIENTE N° 802-001185-2023-GC”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 09/2023, MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA, LEY N° 2000-A, DECRETO REGLAMENTARIO N° 0004-2020-A, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO EN RELACION A LO PROPUESTO POR GABINETE DE HIGIENE Y SEGURIDAD, SOLICITA CARGA, RECARGA Y PRUEBA HIDRAULICA DE LOS DISTINTOS EXTINTORES DE INCENDIO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 27/09/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$4.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 3.917.050,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

M.M

**“EXPEDIENTE N° 802-000975-2023-GC”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 08/2023, MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA, LEY N° 2000-A, DECRETO REGLAMENTARIO N° 0004-2020-A, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** SECCIÓN DEPÓSITO GENERAL SOLICITA LA COMPRA DE PILAS, CARGADORES DE PILAS Y MÁQUINAS DE RASURAR CON DESTINO A DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 27/09/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$5.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 3.769.120,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

M.M



San Juan: 19 de septiembre de 2023.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 16-2023**

LICITACION PÚBLICA 16-2023 Expte. N.º 500- 002490-2023

OBRA: "**CASA DE DÍA PARA JOVENES**", DEPARTAMENTO ALBARDON  
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO SEIS MILLONES, SEISCIENTOS NUEVE MIL,  
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 16/100**  
**(\$106.609.989,16).**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **27 DE OCTUBRE DE 2023**, A LAS  
**NUEVE HORAS (9:00 HORAS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA  
SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O)  
CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS **(08:30)**  
HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA  
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **20 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO  
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL  
MISMO LUGAR. -

San Juan: 19 de septiembre de 2023.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 15-2023**

LICITACION PÚBLICA 15-2023 Expte. N.º 500- 002422-2023

OBRA: "GALPON PARQUE DE PRODUCCION SOCIAL LADRILLEROS DE SAN JUAN",  
DEPARTAMENTO RIVADAVIA

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO UN MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 70/100 (\$101.476.476,70).**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CIENTO VEINTE DIAS (120) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **30 DE OCTUBRE DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HORAS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS **(08:30)** HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **20 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.681 Septiembre 20/22 \$ 1.650.-



MINISTERIO DE  
**PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA**

Secretaría del  
Agua



**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO**

**LICITACION PÚBLICA N° 2806**

**Objeto: “PERFORACION DE REFUERZO Y CAÑERÍA NEXO B° VALLE DEL SOL” -  
DPTO. RAWSON-**

**Presupuesto oficial: \$ 92.984.707.44**

**APERTURA: 03 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 09:00 HS.**

**En casa Central de OSSE. Sitio en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital. San Juan**

**Plazo de Ejecución de obra: 120 DIAS CORRIDOS**

**Valor del Pliego: “SIN CARGO”**

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE ([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264-  
4294051/53**

**Sin otro particular lo saludo muy atte.**

**RAUL EDUARDO ZORRILLA  
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES  
O.S.S.E. - SAN JUAN**

Cta. Cte. 22.684 Septiembre 20-21 \$ 370.-



# Municipalidad de la Ciudad de Rawson

## INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, SEPTIEMBRE de 2023.

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023

**Objeto:** compra de bienes de diferentes rubros con destinado al banco de herramientas.

**Fecha de Apertura:** 27 de septiembre 2023.

**Lugar:** dependencia Centro de Convenciones de la Municipalidad de Rawson.

**Hora de Apertura:** 09:30 hs.

**Recepción de Ofertas:** Hasta las 09:00 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

**Compras y Consultas de Pliegos:** Tesorería Municipal.

**Valor del Pliego:** \$5.000,00.

**Presupuesto Oficial:** Trece Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro (\$ 13.735.844,00)

Sergio Rawson García Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 22.672 Septiembre 19/21 \$ 540.-



## **CONVOCATORIAS**

San Juan, 21 de Agosto 2023

### EDICTO CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

Por la presente solicitamos la publicación en edictos de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad BIO ASIST SA , para el día 29 de Septiembre de 2023 a las 15 hs. en primera citación y 16 hs. en segunda citación, en su sede Social., sito en la calle Paula A. de Sarmiento 1097 (Sur), Barrio Porres, Ciudad de San Juan. Siendo el Orden del Día el siguiente:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente
- 2) Tratamiento del ejercicio económico cerrado el 31/03/2023 (Estados Contables, que comprende, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha)
- 3) Consideración, y en su caso, aprobación de los elementos mencionados en el art. 234, inc 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31/03/2023
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha
- 5) Remuneración del Directorio en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes y elección de los mismos por terminación de mandato.-

EL DIRECTORIO



BIO - ASIST S.A.  
Dra. ADRIANA MARTENONI  
PRESIDENTE

Nº 85.531 Septiembre 15/21 \$ 2.150.-

**CARGAS MINERALES SAN JUAN S.A. CONVOCATORIA** Se convoca a los Señores Accionistas de **CARGAS MINERALES SAN JUAN S.A** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18/10/2023 a las 11 en 1º convocatoria y a las 12 en 2º convocatoria, en la sede social de Ruta Nac. 40, Km. 3422, San Juan, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Tratamiento y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de la ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/5/2023. 3. Aprobación de la gestión del directorio. 4. Fijación de su remuneración. 5. Destino del resultado del ejercicio. Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (art. 238 2º párr. ley 19550). El Directorio, Claudio Héctor Casado Presidente.



Claudio Casado  
Presidente

EL DIRECTORIO DE RESONANCIA MAGNETICA SAN JUAN S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de octubre de 2023 a las 12 hs en el primer llamado y a las 13 hs en el segundo llamado, en el domicilio de la sede social de Rivadavia 574 Este de la ciudad de San Juan, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Elección de dos accionistas para que firmen el acta junto al Presidente;
- 2- Consideración y Resolución sobre la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550, sobre el ejercicio cerrado el 31-05-23;
- 3- Consideración y Resolución sobre la Gestión del Directorio y su Remuneración por el ejercicio cerrado el 31-05-23.
- 4- Consideración y resolución sobre el destino de las utilidades por el ejercicio cerrado el 31-05-23.
- 5- Consideración y Resolución respecto de las acciones propias adquiridas por la sociedad en los términos del Art. Nº 220 de la Ley de Sociedades.

Fdo. Cayetano Mario Berenguer-Presidente



**DR. CAYETANO BERENGUER**  
**PRESIDENTE**  
**RESONANCIA MAGNETICA**  
**SAN JUAN S. A.**

**EDICTO****CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento del artículo 18° de la Ley N° 2258 - A, se convoca a Asamblea Ordinaria a todos los ingenieros especialistas matriculados en el Consejo Profesional habilitados para el ejercicio de la profesión, para el día miércoles 25/10/2023, en su sede de calle San Luis 351 (Oeste), Capital, San Juan, a las 20:00 horas en primera citación, quedando constituida con la presencia de al menos un tercio de los matriculados Ingenieros Especialistas que se encuentren inscriptos en la matrícula y no posean deudas de matriculación convocados y, el segundo llamado a las 20:30 horas, pudiendo sesionar con cualquier cantidad de los miembros presentes, donde se tratarán los siguientes temas del orden del día: **1.-** Elección de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta; **2.-** Aprobación de Memoria Anual, estados contables y el balance del Ejercicio cerrado el 31/07/2023; **3.-** Informe Comisión Revisora de cuentas; **4.-** Informe del Consejo Directivo de lo actuado hasta la fecha; **5.-** Establecer el presupuesto de gastos y recursos para el período siguiente; **6)** Informe de la Junta electoral sobre el resultado de los comicios de fecha 25/10/2023, Asunción de las nuevas Autoridades electas y puesta en funciones de los profesionales elegidos. SAN JUAN, 18 de septiembre de 2023. Fdo. Ing. Químico Alfredo Ríos, Presidente del Consejo Profesional de Ingenieros Especialistas de la Provincia de San Juan.



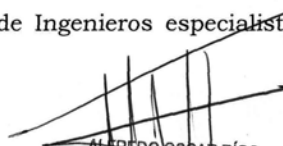
**ALFREDO OSCAR RÍOS**  
Ing. Químico M.R. 2473  
Presidente - CPiE

N° 86.549 Septiembre 21/25 \$ 1.400.-



**EDICTO****CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN****CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE SUS MIEMBROS**

En cumplimiento del artículo 10° de la Ley N° 2258 - A, se convoca a elección de los órganos del Consejo Profesional de Ingenieros Especialistas de la Provincia de San Juan para el día Miércoles 25/10/2023, en su sede de calle San Luis 351 (Oeste), Capital, San Juan, en horario de 9:00 horas a las 18:00 horas a todos los ingenieros especialistas matriculados en el Consejo Profesional habilitados para el ejercicio de la profesión, para cubrir los siguientes cargos: Consejo Directivo: Presidente; Secretario; Tesorero; dos (2) vocales titulares y cuatro (4) vocales suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: Tres (3) Miembros titulares y dos (2) miembros suplentes. Tribunal de Disciplina: Tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Duración del Mandato dos (2) años. Los cargos de los miembros del Consejo ejercen sus funciones ad honorem; no pueden ser elegidas, como tampoco ser electoras las personas matriculadas que se encuentren suspendidas o adeuden cuotas o derecho anual de matriculación. El voto es obligatorio y secreto para la elección de las autoridades. Designase integrantes de la Junta Electoral a: TRES (3) Miembros titulares y TRES (3) Miembros suplentes, quienes desarrollarán las tareas pre electorales, tales como publicación de padrones, aprobación de listas de candidatos, control del acto eleccionario e informarán a la Asamblea los resultados para la proclamación de las autoridades electas para integrar el Consejo. SAN JUAN, 18 de septiembre de 2023. Fdo. Ing. Químico Alfredo Ríos, Presidente del Consejo Profesional de Ingenieros especialistas de la Provincia de San Juan.



ALFREDO OSCAR RÍOS  
Ing. Químico - M.P. 2473  
Presidente - CPIE

N° 86.550 Septiembre 21/25 \$ 1.600.-

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO

EL Sr. Juez del Primer Juzgado Civil - Ofiju Civil N°1 en Autos N°177956, caratulados "GRAMAJO BETINA MARCELA C/ OLLARCE RAUL HORACIO Y OTRA S/ Cumplimiento de Contrato , cita al codemandado Sr. Raúl Orlando Salazar Ledesma, D.N.I. N°13.061.540 para que en el plazo de quince días -a contar desde la última notificación- comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Aclárase que el plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, 28 de agosto de 2023.



Dra. MARIA BELEN PASCUAL  
ACTUARIO



## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en Autos Nros. 33.789 caratulados " M & R CONSULTORA Y ASOCIADOS S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO "; se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

**Denominación:** "M & R CONSULTORA Y ASOCIADOS S.A.S.."

**Socio:** Eduardo Javier Marun, Documento Único N° 28.262.814, CUIT N° 20-28262814-8, de nacionalidad argentina, clase, 1980, profesión abogado, estado civil: casado, con domicilio en Urquiza 248 Sur, Ciudad.-

**Fecha de constitución:** 18 de Julio de 2023 y acta de fecha 22 de agosto de 2023.

**Administración:** Administrador Titular: Pablo Ernesto Marún, CUIT: CUIT N° 23-08073843-9; designado a través de disposiciones transitorias del instrumento constitutivo Administrador Suplente: Eduardo Javier Marun, CUIT N° 20-28262814-8. designado a través de disposiciones transitorias del instrumento constitutivo

**Domicilio legal:** Jujuy 326 Sur, Segundo Piso, Of. A, Ciudad San Juan.-

**Duración:** 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto social:** Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de



NATALIA GARCÉS<sup>1</sup>  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Organización y Realización de eventos: organización y realización de eventos, a través de la prestación, por sí o por terceros, de servicios de alimentación y bebidas, iluminación, musicalización, amoblamiento temporario, para lo cual la sociedad estará facultada, entre otros a comprar y vender alimentos, bebidas, insumos y equipamiento para la elaboración, guarda y transporte de alimentos y bebidas, contratación de personal temporario, y compra, venta y alquiler de equipos de audio y video. Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y





trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO FUERTE DE COMERCIO

calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria.

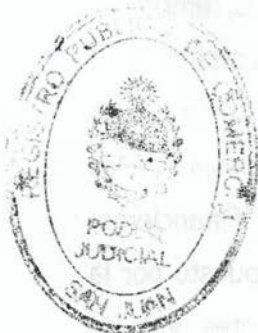
Comercial: compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles. Administración: de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)

**Ejercicio Social:** finaliza el 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 19 de septiembre de 2023.-



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 86.559 Septiembre 21 \$ 1.700.-

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en Autos Nros. 33.975 caratulados "VAGUS S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

**Denominación:** "VAGUS S.A.S."

**Socio:** Gustavo José Aceituno Andradez, Documento Único N° 24.234.070, CUIT N° 20-24234070-2, de nacionalidad argentina, clase 1974, profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil: Divorciado, con domicilio en Juan José Paso 2442 Oeste B° Palermo, Ciudad, San Juan y la Sra. Cintia Valeria Aceituno Andradez, Documento Único N° 26.510.373, CUIT N° 27-26510373-7, de nacionalidad argentina, clase 1978, profesión Psicóloga, estado civil: Divorciada, con domicilio en Juan José Paso 2442 Oeste B° Palermo.-

**Fecha de constitución:** 22 de Agosto de 2023

**Administrador Titular:** Gustavo José Aceituno Andradez, CUIT N° 20-24234070-2; designado a través de disposiciones transitorias del instrumento constitutivo Administrador Suplente: Cintia Valeria Aceituno Andradez, CUIT N° 27-26510373-7; designado a través de disposiciones transitorias del instrumento constitutivo

**Domicilio legal:** Juan José Paso 2442 Oeste B° Palermo, Ciudad, San Juan.-

**Duración:** 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del País, a las siguientes actividades: A) Explotación de la agricultura en el rubro de frutas, semillas, y/o verduras en inmuebles de su



ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



propiedad y/o alquilados, cualquier otra actividad de la agricultura, fruticultura y/u horticultura que los socios creyeran convenientes realizar en terrenos propios o ajenos. B) Explotación y procesamiento industrial de frutas y/o verduras, en todas sus etapas y su comercialización. C) Jardinería, parquizaciones, diseño de jardines, balcones, ambientaciones, mantenimiento de parquizaciones y forestación de espacios verdes, diseño y parquizaciones en centros urbanos, plazas, hoteles. Colonias de vacaciones, countries pudiendo ser realizadas todas estas actividades en lugares privados o públicos, nacionales, provinciales o municipales. D) Compra, venta, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de plantas, plantines, flores, bulbos, semillas envasadas, asimismo de maquinarias, herramientas, accesorios, repuestos y todo tipo de artículos inherentes a este rubro. E) Servicios de limpieza para todo tipo de inmuebles, pudiendo ser realizadas todas estas actividades en lugares privados o públicos, nacionales, provinciales o municipales F) Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, urbanización y, cualquier negociación lícita, incluso la relacionada con el régimen de la propiedad horizontal, de toda clase de inmuebles, fraccionamiento y enajenación de lotes, edificios, e inmuebles en general; G) Comprar, vender, permutar, importar, exportar y, de cualquier forma negociar comercialmente productos de alimentación tales como verdura en fresco, desecada y/o con proceso industrial; artículos de tienda, ropería, hilados, mercadería, perfumería, juguetería, librería, bazar, productos elaborados o semi-elaborados, frutos del país o del extranjero; H) Locación y prestación de servicios de bienes muebles para el uso agrícola y agroindustrial, tales como alquiler de auto elevadores, cosechadoras, nivelación de tierras, etc





La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)

**Ejercicio Social:** finaliza el 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 19 de septiembre de 2023.-



ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición de Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Público de Comercio, En autos Nº 33382 caratulados "MOTOVEHICULOS SAN JUAN S.R.L. s/Inscripción de Contrato" publíquese por un día.-

**Fecha:** Contrato de fecha 22 de Mayo de 2023 y Acta de fecha 30 de junio de 2023.

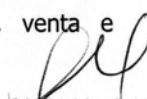
**SOCIOS:** Lavado Marcelo Miguel, Argentino, nacido el 9 de Junio de 1970, de 52 años de edad, con D.N.I. 21.360.691, de estado civil casado, de profesión comerciante y con domicilio en Meglioli 368 Sur – Casa 29 – Barrio Las Marías - Rivadavia - San Juan; y Pérez Alejandra Susana, Argentina, nacida el 30 de Octubre de 1970, de 52 años de edad, con D.N.I. 21.926.058, de estado civil casada, de profesión comerciante y con domicilio en Meglioli 368 Sur – Casa 29 – Barrio Las Marías - Rivadavia - San Juan.-

**DENOMINACION:** MOTOVEHICULOS SAN JUAN S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de San Juan, fijando la sede social en calle Meglioli 368 Sur – Casa 29 – Barrio Las Marías - Rivadavia - San Juan.-

**DURACION:** Cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

**OBJETO :** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del País o del extranjero a las siguientes actividades: A) Comercialización de vehículos: explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos, de uso personal, de trabajo, de carga y los considerados maquinaria y vehículos fuera de ruta, nuevos y usados, compra, venta e



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

importación y exportación de repuestos y accesorios para estos, gestorías, alquileres, servicios de mantenimiento, mediante la explotación de taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y usados, y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas, ciclomotores y bicicletas e importación y exportación de los mismos y sus partes, repuestos y accesorios; B) El aporte de capital a empresas ó sociedades constituidas ó a constituirse, para toda clase de negocios; administración y negociación de créditos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con ó sin garantías reales, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las cuales se requiera el concurso público.-

**CAPITAL SOCIAL:** Se fija en la suma de \$ 400.000,00.-

**ADMINISTRACION:** La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma personal por el Sr. Lavado Marcelo Miguel, con D.N.I. 21.360.691 y Cuit N° 20-21360691-4.-

**EJERCICIO ECONOMICO:** Anualmente cada treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y Balance General y demás estados contables.-

San Juan, 26 de julio de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

## USUCAPIÓN

### EDICTO

El Séptimo Juzgado de Civil - OFIJU CIVIL N° 1, en Autos N° 179576 caratulados "ORELLANO CESAR HUMBERTO Y OTROS S/Adquisicion de dominio por usucapion abreviado" cita a los sucesores de JUANA GUTIERREZ ORELLANO (titular registral) y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de cinco días - a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC).

**Datos del inmueble:** Callejón Orellano 1435 Oeste, Rivadavia; NC N° 02-31-150790; Superficie 2.036,97m2; limita: al Norte con NC 02-31/212777 punto 3-4 mide 30,48m; al Sur con Callejón Orellano puntos 1-2 mide 40,03m; al Este con NC 0231/159810 punto 4-5 mide 26,66m y con NC 0231-150800 puntos 5-1 mide 33,29m; al Oeste con NC 0231-217727 puntos 2-3 mide 54,75m.

**Se transcribe decreto:** "San Juan, 29 de agosto de 2023 ... se cite por edictos, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores de JUANA GUTIERREZ ORELLANO (titular registral) y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (cuya ubicación; nomenclatura catastral; superficie; destino, límites y linderos habrán de consignarse en la publicación), para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC) ...". Fdo. Dra. Vilma E. Balmaceda - Juez.



CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA



**EDICTO JUDICIAL**

Por orden del Octavo Juzgado Civil, en Autos 185.281, caratulados "ALGAÑARAZ BENJAMIN EUGENIO Y ALGAÑARAZ LUCAS S/ Usucapión", se ha ordenado publicar por Tres días en el Boletín Oficial y, en un diario local, el siguiente edicto, citando a quienes se consideren con derecho al inmueble, ubicado en calle Quiroga s/n "dos acequias", departamento de San Martín, identificado bajo la N.C. N°12-24-310170, según Plano de Mensura N°:12-2203-2021, con superficie según Mensura de 5.210,00 m, cuyos límites y linderos son: **NORTE:** con Calle Canal Quiroga, ptos. 1-2 mide 28,20 mts; al **SUR:** con N.C. 12-24-290-140 y N.C. 12-24-270-170, ptos. 4-3 mide 32,47 mts; al **ESTE:** con N.C. 12-24-322-162, ptos. 2-3 mide 172,00 mts; al **OESTE:** con N.C. 12-24-300-160, ptos. 1-4, mide 172,60 mts, para que, en el término de QUINCE días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. San Juan de 23 de agosto de 2023.-



*Diego Letua Quiroga*  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.569 Septiembre 21/25 \$ 1.200.-

## **SUCESORIOS**

**PODER JUDICIAL**

**CENTRO JUDICIAL CAPITAL**

**JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO**

ACTUACIONES N°: 6223/23



H108071057391

## **EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **SANCHEZ, ROGELIO D.N.I. N° 7946591** en Autos N° **6223/23 "SÁNCHEZ ROGELIO s/ SAR- SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 15 de agosto de 2023.-

  
Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 86.565 Septiembre 21/25 \$ 400.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.. ORO RICARDO GUMERCINDO, D.N.I. N° 03.129.866** en autos N° CP5-49467/22, caratulados: "ORO RICARDO GUMERCINDO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de septiembre de 2023.



Dr. Ricardo A. Arellano

QUINTO JUZGADO DE PAZ

**PODER JUDICIAL**  
Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación



**EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ESTEBAN ARRIEUDARRE, D.N.I. N° 92.383.077 en Autos N° 6905/23, caratulados: "ARRIEUDARRE, DANIEL ESTEBAN s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 04 de septiembre de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



*[Handwritten signature]*  
DRA. LAURA ASSENDRI  
ACTUARIA

N° 86.564 Septiembre 21 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de Jáchal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el c, Sr. **RENATO ALEJANDRO ACIAR**, D.N.I. N° 23. 406.637, causante en autos N° 5856/23, caratulados "ACIAR RENATO ALEJANDRO s/ Proceso SUCESORIO"- para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente desde la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Jáchal, San Juan, 28 de Agosto de 2023-



*[Handwritten signature]*  
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA.



Id. de documento: 0001387981

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MIRYAM YAMILE TRIGO PIZARRO - CUIT: 27201315234  
Recibido 31/08/2023 10:38:12 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Jáchal  
Juzgado De Paz de Jáchal

N° 85.537 Septiembre 21 \$ 400.-



EDICTO

El Juzgado de Paz de Iglesia en AUTOS Nº 01/2023, CARATULADOS MONTAÑO, BLANCA DE LA PAZ S/ Sucesorio, ordena: "Villa Rodeo, Iglesia, 28 de junio de 2023... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y cítese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días se presenten en este proceso y acrediten su carácter. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del CCC." Fdo.Dr.Marcos Quiroga Juez.



Poder Judicial de San Juan

Presentado por SILVINA FABIOLA RUFINO VARELA - CUIT: 27179240780  
Recibido 23/08/2023 12:53:49 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Iglesia  
Escuela De Paz de Iglesia

Nº 86.562 Septiembre 21 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ARAGON JULIO CESAR DNI N°: 6.762.260, en autos Nº 179465, caratulados: "ARAGON JULIO CESAR S/ Sucesorio (CONEX. CON EXP. 135128 -- <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/58yED959EfAWbFZ>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de septiembre de 2023.



FIRMA: *[Handwritten Signature]*

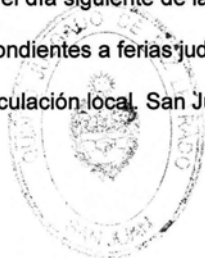
SELLO: NAILA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

SELLO OFIJU: .....

Nº 85.536 Septiembre 21 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PASCUAL EUSTAQUIO JOFRE, D.N.I. N° 11.839.017** en autos **N° 8011/23**, caratulados: "**JOFRÉ PASCUAL EUSTAQUIO S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 86.570 Septiembre 21 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PAREDES CECILIA ALEJANDRA DNI 29709655** en autos **N° CP2-18038/23**, caratulados: "**PAREDES CECILIA ALEJANDRA s/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de septiembre de 2023.

SELLO : .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dr. Fernando Antonio Graffigna  
JUEZ

N° 86.558 Septiembre 21 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - OfiJu Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **BUSTOS MIGUEL ISAAC, D.N.I. N° 6.756.753** en autos N° 20075, caratulados: "BUSTOS MIGUEL ISAAC S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/kl9SoToXWF3sWns>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de septiembre de 2023.




FIRMA:   
SELO: 

N° 86.555 Septiembre 21/25 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MOYA ZAVALA, CARLOS HORACIO, D.N.I. N° 7.949.478**, en autos N° 19280/23, caratulados: "MOYA ZAVALA CARLOS HORACIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de septiembre de 2023.



FIRMA:   
SELO: .....

Ana Valeria Guerci Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 86.553 Septiembre 21 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **BARRIONUEVO PANTALEON OSCAR DNI: 6.737.313.**, en expediente N° 186113, caratulado: "BARRIONUEVO PANTALEON OSCAR S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 182325)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de septiembre de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.567 Septiembre 21 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ORTIZ, SERGIA IRMA DNI 5846743 Y LUJAN, JOSE JORGE DNI 6758147** en autos N° CP2-448/23, caratulados: "ORTIZ, SERGIA IRMA Y LUJAN, JOSE JORGE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de septiembre de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

  
Jefe Fernando Amorino Graffigna  
JUEZ

N° 86.561 Septiembre 21 \$ 400.-



**- - EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. NAVARRO TIMOTEO DE LOS SANTOS DNI N°: 06.736.794 Y AVACA BARBARA DNI N°: 08.096.957**, en autos N° 180065, caratulados: "NAVARRO TIMOTEO DE LOS SANTOS Y AVACA BARBARA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.534 Septiembre 20/22 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. GOMEZ CEFERINO EDUARDO, D.N.I. N° 3.134.004** en autos N° 61075, caratulados: "GOMEZ CEFERINO EDUARDO S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/okfGa3Je9mPRdAH> conexas. AUTOS N° 27933)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de julio de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dra. Mariana Romero  
REFERENTE A LA FIRMA  
OFIJU CIVIL N.º 5

N° 86.521 Septiembre 19/21 \$ 400.-

**- EDICTO**


El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **MALDONADO ERCILIA** DNI: 8.085.882, en expediente N° 186183, caratulado: "MALDONADO ERCILIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 41735)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de septiembre de 2023.

SELLO OFI:



FIRMA:

SELLO:

  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.557 Septiembre 21 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **RODRIGUEZ EMILIA ASENCION** DNI N°: 4.926.500 Y **MORENO CARMEN** DNI N°: 946.228, en autos N° 178423, caratulados: "MORENO CARMEN Y RODRIGUEZ EMILIA ASENCION -CONEXIDAD EN AUTOS N° 96787 S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/weRokrK2ZJCacYj>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de septiembre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

  
MAXIMILIANO BARRADO  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.556 Septiembre 21 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 6707/23



H108072085818

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ESCODA, JOSÉ RICARDO** D.N.I. N° **10349054** en Autos N° **6707/23 "ESCODA JOSÉ RICARDO s/ SARCUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 28 de agosto de 2023.-

  
Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 86.566 Septiembre 21/25 \$ 400.-

**EDICTO**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MOLINA AURORA DEL ROSARIO, en autos N° 408/23, caratulados MOLINA AURORA DEL ROSARIO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ALEJANDRA GOMEZ - SOLICITANTE: ALEJANDRA C. MOLINA). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 20 de septiembre de 2023.-



Dra. Lorena A. Fernández  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 86.568 Septiembre 21 \$ 400.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	12.750,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total .....\$</b>	<b>12.750,00</b>

20-09-23